



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 041 DE 2005

07 III 2005

()

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Gasoducto Guando - Fusagasuga del Sistema de Transporte de la Promotora de Gases del Sur - PROGASUR - S.A. ESP.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994, la actividad de transporte de gas natural es una actividad complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para el transporte de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley;

Que el Artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994, atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas;

Que mediante Resolución CREG-001 de 2000 se adoptó la metodología y criterios generales para determinar la remuneración del servicio de transporte y el esquema general de cargos del Sistema Nacional de Transporte;

Que mediante Resolución CREG-085 de 2000 y Resolución CREG-008 de 2001 se modificaron y aclararon algunas disposiciones contenidas en la Resolución CREG-001 de 2000;

Que mediante Resolución CREG-007 de 2001 se establecieron los procedimientos para calcular las Tasas Medias de Costo de Capital para cada empresa;

Que mediante Resolución CREG-073 de 2001 se modificó el numeral 3.2.3 de la Resolución CREG-001 de 2000, relacionado con el Programa de Nuevas Inversiones;

f

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Gasoducto Guando - Fusagasuga del Sistema de Transporte de la Promotora de Gases del Sur - PROGASUR - S.A. ESP.

Que mediante comunicación del 23 de junio de 2005, radicación E2005-004834, la empresa PROGASUR S.A. ESP solicitó a la CREG la fijación de cargos regulados para el Sistema de Transporte de gas natural;

Que mediante comunicaciones radicadas en la CREG con los números: E2005-005711, E2005-006157, E2006-001819, E2006-003062 y E2006-003385, la empresa PROGASUR S.A. ESP presentó las ampliaciones y aclaraciones solicitadas por la CREG, a la información reportada en su solicitud tarifaria;

Que PROGASUR S.A. ESP en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CREG-001 de 2000, el 30 de julio de 2005, publicó en el diario La República el resumen de la solicitud de cargos que presentó a la Comisión. Copia de esta publicación se remitió a la CREG;

Que PROGASUR S.A. ESP en su comunicación del 7 de marzo de 2006, modificó la información del programa de inversiones, los gastos de administración, operación y mantenimiento, la proyección de demanda y las características técnicas del gasoducto, por lo que la CREG le solicitó realizar una nueva publicación del resumen de la solicitud tarifaria;

Que mediante comunicación radicada en la CREG con el número E2006-003062, PROGASUR S.A. ESP remitió una copia de la publicación realizada en el diario La República el 20 de abril de 2006, y en dicha comunicación solicita que teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al proyecto, se tome como Fecha Base el 31 de Diciembre de 2005;

Que de conformidad con el artículo 126 de la ley 142 de 1994, las fórmulas tarifarias tendrán una vigencia de cinco años, hasta tanto la Comisión no defina las nuevas;

Que la CREG cuenta con la información suficiente para expedir el cargo que remunera la actividad de transporte para el Sistema Regional de Transporte de PROGASUR S.A. ESP;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas efectuó los cálculos tarifarios correspondientes a partir de la metodología establecida en las Resoluciones CREG-001 de 2000, CREG-085 de 2000, CREG-007 de 2001 y CREG-008 de 2001 y demás información disponible en la Comisión, los cuales se presentan en el Documento CREG-027 de 2003;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas en su sesión 296 de julio 7 de 2006 aprobó los cargos regulados para el Sistema de Transporte de gas natural de propiedad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AMBITO DE APLICACIÓN. Los cargos regulados establecidos en la presente Resolución se aplicarán al Sistema de Transporte de gas natural definido en el Artículo 2.

Q. Q.

4

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Gasoducto Guando - Fusagasuga del Sistema de Transporte de la Promotora de Gases del Sur - PROGASUR - S.A. ESP.

ARTÍCULO 2. SISTEMA DE TRANSPORTE. El Sistema de Transporte de PROGASUR S.A. ESP es el Gasoducto comprendido entre el Punto de Entrada en el campo Guando (Melgar) y la Estación Reguladora de Puerta de Ciudad de Fusagasuga y corresponde a un Sistema Regional de Transporte (SRT).

ARTÍCULO 3. INVERSIÓN BASE. La Inversión Base del Sistema de Transporte de PROGASUR S.A. ESP definido en el Artículo 2, solo comprende el Programa de Nuevas Inversiones, tal como se indica a continuación:

3.1 Inversión Existente: No se reconoce inversión existente.

3.2 Programa de Nuevas Inversiones: El monto correspondiente al programa de nuevas inversiones que se reconoce es igual a US\$2.505.184 expresado en dólares del 31 de Diciembre de 2005. La desagregación del programa de nuevas inversiones se muestra en el Anexo 1.

Parágrafo. La Comisión de Regulación de Energía y Gas regulará en resolución posterior, los ajustes a que hubiere lugar ocasionados por las desviaciones que pudieran presentarse en la ejecución del Programa de Nuevas Inversiones. Para tal efecto, los Transportadores deberán enviar, dentro del mes siguiente a la finalización de cada año del período tarifario, los proyectos y el monto de la inversión ejecutada en el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 4. DEMANDAS ESPERADAS DE VOLUMEN Y CAPACIDAD. Se consideran la Demanda Esperada de Volumen y la Demanda Esperada de Capacidad presentadas en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 5. TASAS DE COSTO DE CAPITAL. De conformidad con lo establecido en la Resolución CREG-007 de 2001, se fija como Tasa promedio de costo de capital remunerado por servicios de capacidad el 14,80% y como Tasa promedio de costo de capital remunerado por servicios de volumen el 18,80%.

ARTÍCULO 6. CARGOS FIJOS Y VARIABLES REGULADOS DE REFERENCIA PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN. A partir de la vigencia de la presente Resolución, PROGASUR S.A. ESP aplicará las siguientes Parejas de Cargos Regulados que remuneran los costos de inversión para el Sistema de Transporte definido en el Artículo 2 de esta Resolución:

Porcentaje de la Inversión Base Remunerada con cargo fijo:	0	20	40	50	60	80	100
Sistema Regional de Transporte Guando - Fusagasuga							
Cargo Fijo (US\$/kpcd-año)	-	144,47	288,93	361,16	433,40	577,86	722,33
Cargo Variable (US\$/kpc)	2,63	2,11	1,56	1,32	1,05	0,53	-

NOTAS: Estos cargos están expresados en dólares del 31 de diciembre de 2005. Las comas indican decimales

Parágrafo. Los cargos indicados en el presente Artículo están expresados en dólares del 31 de Diciembre de 2005. Dichos cargos deberán actualizarse de

Q. G. I.

X

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Gasoducto Guando – Fusagasuga del Sistema de Transporte de la Promotora de Gases del Sur – PROGASUR – S.A. ESP.

conformidad con lo establecido en el Artículo 5.7 de la Resolución CREG 001 de 2000.

ARTÍCULO 7. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO-AOM. Para el Sistema de Transporte señalado en el Artículo 2 de esta Resolución se reconocen los gastos de AOM presentados en el Anexo 3.

ARTÍCULO 8. CARGOS FIJOS REGULADOS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - AOM. A partir de la vigencia de la presente Resolución, PROGASUR S.A. ESP aplicará los siguientes cargos regulados que remuneran los gastos de AOM para los gasoductos definidos en el Artículo 2 de esta Resolución:

Sistema de Transporte	Cargo Fijo (\$/kpcd-año)
Guando – Fusagasuga	726.796

NOTA: Cifra en pesos del 31 de diciembre de 2005

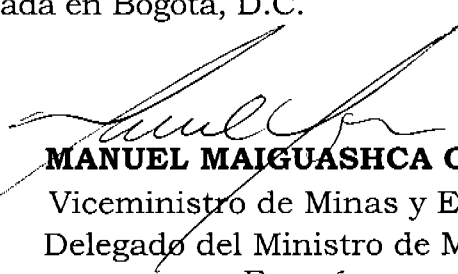
Parágrafo. Los cargos indicados en el presente Artículo están expresados en pesos del 31 de Diciembre de 2005. Dichos cargos deberán actualizarse de conformidad con lo establecido en el Artículo 5.8 de la Resolución CREG 001 de 2000.

ARTÍCULO 9. Los cargos definidos en esta Resolución no incluyen el impuesto de transporte señalado en el Artículo 26 de la Ley 141 de 1994, ni la cuota de fomento establecida en el Artículo 15 de la Ley 401 de 1997.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. La presente Resolución deberá notificarse a la empresa PROGASUR S.A. ESP y publicarse en el Diario Oficial. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **07 JUL. 2006**


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


RICARDO RAMÍREZ CARRERO
Director Ejecutivo

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Gasoducto Guando - Fusagasuga del Sistema de Transporte de la Promotora de Gases del Sur - PROGASUR - S.A. ESP.

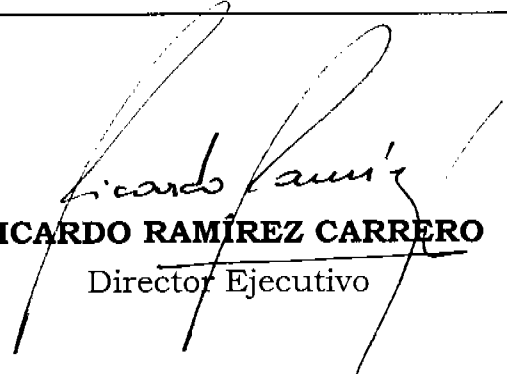
ANEXO 1

**INVERSIÓN BASE
PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES**

Activo	Longitud (km)	Diámetro (pulgadas)	Valor (dólares del 31/dic/2005)				
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Gasoductos							
Guando - Fusa	38,5	3,0	1.888.352				
Cruces Especiales							
Ríos Sumapaz, Cuja y Via Nacional			76.229				
Servidumbres y Permisos							
General			231.852				
Punto de Entrada							
Estación 1 - Guando			113.065				
Punto de Salida							
Estación 2 - Fusa			122.719				
Imprevistos							
General			72.967				
TOTAL			2.505.184	-	-	-	-



MANUEL MAIGUASHCA OLANO
 Viceministro de Minas y Energía
 Delegado del Ministro de Minas y
 Energía
 Presidente



RICARDO RAMÍREZ CARRERO
 Director Ejecutivo

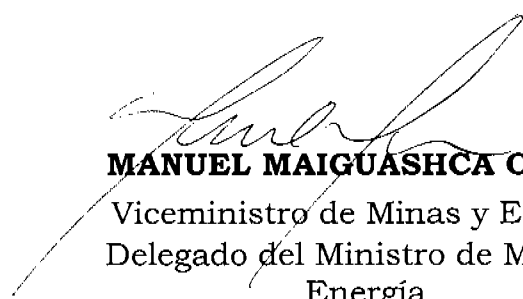


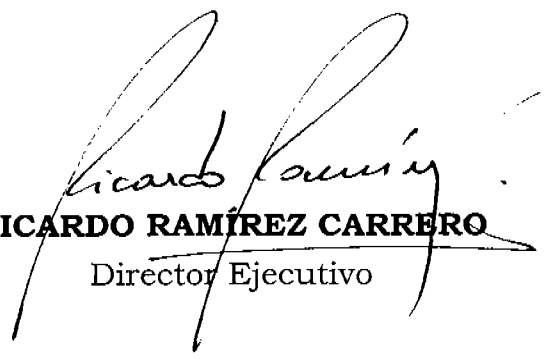
Por la cual se establecen los cargos regulados para el Gasoducto Guando - Fusagasuga del Sistema de Transporte de la Promotora de Gases del Sur - PROGASUR - S.A. ESP.

ANEXO 2

**DEMANDAS ESPERADAS
DE VOLUMEN Y CAPACIDAD**

Año	Volumen anual kpc	Demanda de Capacidad kpcd
1	16.820	280
2	120.433	330
3	159.216	436
4	196.607	539
5	203.238	557
6	203.238	557
7	203.238	557
8	203.238	557
9	203.238	557
10	203.238	557
11	203.238	557
12	203.238	557
13	203.238	557
14	203.238	557
15	203.238	557
16	203.238	557
17	203.238	557
18	203.238	557
19	203.238	557
20	203.238	557


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
 Viceministro de Minas y Energía
 Delegado del Ministro de Minas y
 Energía
 Presidente


RICARDO RAMÍREZ CARRERO
 Director Ejecutivo

P

Por la cual se establecen los cargos regulados para el Gasoducto Guando - Fusagasuga del Sistema de Transporte de la Promotora de Gases del Sur - PROGASUR - S.A. ESP.

ANEXO 3**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Año	(Miles de pesos de diciembre 2005)
1	62.708
2	372.625
3	417.806
4	372.625
5	400.738
6	417.806
7	372.625
8	372.625
9	417.806
10	400.738
11	372.625
12	417.806
13	372.625
14	372.625
15	445.919
16	372.625
17	372.625
18	417.806
19	372.625
20	400.738


MANUEL MAIGUASHCA OLANO

Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


RICARDO RAMÍREZ CARRERO

Director Ejecutivo